RESOLUCION N°: 120.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2010 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE VEHICULOS".

CIUDAD DEL ESTE, 10 de Noviembre de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 05 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.-

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: CMAA de Carlos Moisés Alderete, CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY, CARLOS ARAUJO CARDOZO, CENTRO ESCORT S.A., CENTRO REPUESTOS S.R.L., COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A., DIESA S.A., ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L. y FELICITO GARCIA AGUILERA, de los cuales no se ha presentado ninguna de las empresas precedentemente citadas, sin embargo si las empresas TALLER MECANICO JR de Reinaldo Torales, TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala y OFICINA MECANICA ENRI de Teresa Blanca Rodríguez, que lo han hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...se realizo el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con el contrato de Servicio de Mantenimiento Menor de Vehículos en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, *por todo lo expuesto el Consejo de Administración ha tomado en consideración el Dictamen del Comité de Evaluación que **recomienda que se formalice el contrato plurianual con la empresa:** "**TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala**", con un Contrato Plurianual de **Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones),** debido a que posee el personal capacitado, cuenta con la infraestructura acorde a lo requerido (equipos, herramientas, seguridad del local, etc) y cuenta con la calificación y capacidad financiera necesaria necesario para cumplir con el contrato, además presenta la oferta más baja, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 ".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 15 – Servicio de Mantenimiento Menor de Vehículos, a la empresa **"TALLER MECANICO LA SOLUCION de Pastor Ayala"** por la suma de **G. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones).-----**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Mantenimiento y Reparaciones Menores – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato plurianual respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Carlos Arrua,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

19 NOV 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Pamela J. Alfonzo
Jefa de Sección
Poder Judicial Alto Paraná